H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 117 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles han sido los criterios tenidos en cuenta para producir la recategorización de los establecimientos de salud dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos, en particular lo que refiere a la asignación de niveles de los mismos;

Segundo: Ampliando el Punto anterior, indique por qué razón se recategoriza con baja de nivel al Hospital San José de la ciudad de Diamante;

Tercero: Conforme se habría sostenido desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos respecto a que la reorganización y recategorización dispuesta "intenta facilitar el ordenamiento del sistema de salud según niveles de complejidad y definiendo la capacidad de respuesta de cada uno de ellos" indique qué evaluación se hizo acerca de la capacidad de respuesta en esos términos respecto del Hospital San José de la ciudad de Diamante, indicando en su caso, el análisis vinculado a los aspectos de infraestructura y de recursos humanos;

Cuarto: Qué estudios, estadísticas y análisis se tuvieron en cuenta al dictarse el decreto N° 2524 MS de fecha 13 de agosto de 2018 respecto de la población afectada del Departamento Diamante y la demanda mayor de traslados hacia otros hospitales que como consecuencia de la baja de nivel del Hospital San José necesariamente habrá de producirse;

Quinto: Ampliando punto anterior, para el caso de mantenerse el criterio establecido en el decreto N°2524 MS de fecha 13 de agosto de 2018, informe si se ha previsto un plan eficiente y oportuno de traslado de pacientes y familiares de los mismos frente al incremento de derivaciones;

Sexto: Si se realizaron estudios y estadísticas acerca del incremento de la vulnerabilidad de la población en la zona de cobertura del Hospital San José de la ciudad de Diamante con motivo de la baja de nivel del mismo al preverse solo cirugías básicas programas, careciendo en consecuencia de cirugías de urgencias traumatológicas y cesáreas de urgencias;

Séptimo: Si se ha previsto realizar aportes o compensaciones al Centro Integrador Comunitario de Diamante donde la Salud Municipal verá incrementada la ya numerosa atención de vecinos respuestas a sus demandas sanitarias.